

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8248 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, aprobó con carácter inicial la modificación del "Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 186, de 11 de agosto de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la modificación del citado Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto del Reglamento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 26 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

Modificación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Se añade el capítulo VII con la siguiente redacción:

Capítulo VII. De la licitación electrónica

Artículo 39. Ámbito de aplicación de la licitación electrónica.

1. El procedimiento administrativo de contratación será electrónico a partir del 2 de octubre de 2016.

2. La plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura cumplirá lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Esquema Nacional de Seguridad; el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, particularmente en su disposición adicional decimosexta; así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

Artículo 40. Procedimiento.

1. La tramitación de los contratos se realizará electrónicamente mediante la Plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Sin perjuicio del uso obligatorio de la plataforma de licitación, los contratos conllevarán en todo caso la obligación de publicidad en el perfil de contratante en los términos previstos en la legislación sobre contratación administrativa.

3. Los contratos menores, así como los contratos de la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se podrán adjudicar a través de la plataforma electrónica o directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que disponga de la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas que establece el artículo 111 del citado Texto Refundido. No obstante lo anterior, los contratos y gastos referidos en este párrafo se encuentran sometidos a las obligaciones de información establecidas en la legislación aplicable.

Artículo 41. Servicio de contratación.

El Servicio de Contratación será la unidad responsable de toda la contratación municipal.